

Núm. 2480.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. á favor del Sr. Julio Sanzenón.

Dios Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejandro Wos y Gil, General de división del ejército nacional y Presidente de la República.

Vista la instancia elevada al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 25 del actual, por el señor Julio Sanzenón, del domicilio de esta Capital, natural de San Juan de Puerto Rico, súbdito español, en la que renunciando á su nacionalidad pide acogerse á la dominicana.

Vista la Constitución del Estado en su artículo 7º, 3ª disposición;

Atendiendo á que el solicitante ha llenado las prescripciones de la ley, abandonando su primitiva nacionalidad ante quien es de derecho.

En uso de las facultades que me concede la Constitución del Estado, en su artículo 52, atribución vigésima octava;

Vengo en conceder la presente Carta de nacionalidad, con los derechos y deberes inherentes á los dominicanos, previo el juramento de ley, que prestará ante el Gobernador de esta Provincia, al señor Julio Sanzenón, súbdito español, quien desde luego será reconocido como ciudadano dominicano, y á quien se guardarán y harán guardar por las autoridades de la República todos los derechos y prerrogativas que se acuerdan á los dominicanos en la Constitución del Estado.

La presente Carta de nacionalidad será publicada en la Gaceta Oficial, refrendada por los Secretarios de Estado de lo Interior y Policía y Relaciones Exteriores y registrada en ambas secretarías.

Dada en Santo Domingo, en el Palacio Nacional, el 26 de junio de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente de la República,

A. WOS y GIL.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, J. B. Moré.

Registrada al núm. 9.—El Oficial Mayor, José F. Pelle-rano.

Registrada al núm. 9.—El Oficial Mayor, D. O., V. Arre-dondo.

Núm. 2481.—DECRETO del P. E. convocando al C. N. para el 24 de Julio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejan-dro Wos y Gil, General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Vistos el artículo 42 y el inciso 5º del artículo 52 de la Cons-titución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Se convoca al Congreso Nacional para que extraor-dinariamente se reúna el día 24 de los corrientes, con el fin de llenar el voto de los incisos 1º y 46 del artículo 25 de la Consti-tución; resolver los asuntos que le someterá el Poder Ejecutivo, y recibir el juramento constitucional al nuevo elegido de los pueblos.

El presente Decreto será comunicado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Dado en Santo Domingo en el Palacio de Gobierno, el 2 de Julio de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restau-ración.

A. WOS y GIL.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Núm. 2482.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al Consejo de Ministros.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejan-dro Wos y Gil, General de División del Ejército Nacional y Pre-sidente de la República.

Debiendo ausentarme de la Capital por algunos días, por exigirlo así los asuntos del Estado,

Registrada al núm. 9.—El Oficial Mayor, José F. Pelle-rano.

Registrada al núm. 9.—El Oficial Mayor, D. O., V. Arre-dondo.

Núm. 2481.—DECRETO del P. E. convocando al C. N. para el 24 de Julio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejan-dro Wos y Gil, General de División del Ejército Nacional y Presidente de la República.

Vistos el artículo 42 y el inciso 5º del artículo 52 de la Cons-titución del Estado,

DECRETO:

Art. 1º Se convoca al Congreso Nacional para que extraor-dinariamente se reúna el día 24 de los corrientes, con el fin de llenar el voto de los incisos 1º y 46 del artículo 25 de la Consti-tución; resolver los asuntos que le someterá el Poder Ejecutivo, y recibir el juramento constitucional al nuevo elegido de los pueblos.

El presente Decreto será comunicado por el Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Dado en Santo Domingo en el Palacio de Gobierno, el 2 de Julio de 1886; año 43 de la Independencia y 23 de la Restau-ración.

A. WOS y GIL.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, A. Deetjen.

Núm. 2482.—DECRETO del P. de la R. encargando del P. E. al Consejo de Ministros.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Alejan-dro Wos y Gil, General de División del Ejército Nacional y Pre-sidente de la República.

Debiendo ausentarme de la Capital por algunos días, por exigirlo así los asuntos del Estado,